

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 184/2021

APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores, contenidas en la Resolución de Rectoría N° 148/2020.
- b) La Resolución de Rectoría N°179/2017, que aprueba la Actualización del Modelo Educativo de Universidad Autónoma de Chile.
- c) Las facultades propias de mi cargo

CONSIDERANDO:

- a) Las definiciones del Modelo Educativo y del Plan de Desarrollo Estratégico 2019-2023, relativas a la implementación de un enfoque de aprendizaje híbrido.
- b) El eje estratégico sobre Calidad de la Docencia contenido en el Plan de Desarrollo Estratégico 2019-2023, en orden a potenciar el trabajo académico de la planta docente, de modo que permita asegurar la calidad del proceso formativo de los estudiantes.
- c) La necesidad de avanzar en mejorar la gestión de las capacidades docentes, en función de las demandas de docencia de los planes de estudio de la Universidad.
- d) Que, la Vicerrectoría Académica fundamentó debidamente las ventajas de contar con una unidad dedicada a la gestión de las capacidades docentes, con enfoque micro curricular y de mejora de la calidad de los procesos de aprendizajes de los estudiantes.

RESUELVO:

1. Apruébese la creación de los Departamentos Académicos, su estructura administrativa, funciones y líneas de trabajo, con el objetivo de impulsar y fortalecer la calidad de aprendizaje en los estudiantes.
2. Los Departamentos Académicos detentan como propósito la gestión de capacidades docentes y la coordinación micro curricular de las asignaturas que comparten, tanto una estructura de resultados de aprendizaje, como un perfil de competencias docentes comunes entre carreras de una o más facultades.
3. Por disposición de la Vicerrectoría Académica, los Departamentos dependerán de una Facultad, la cual será su matriz en cuanto a funciones. Cabe señalar, además, que cada Departamento recibirá dirección y orientación estratégica de la Vicerrectoría Académica respecto a materias relativas al Modelo Educativo de la Universidad; en tanto que la respectiva Facultad asesorará en lo concerniente a la implementación de las políticas y los procedimientos de planificación académica, gestión curricular y aseguramiento de la calidad de aprendizaje. Con todo, el Departamento deberá coordinarse permanentemente con las diversas Facultades. La resolución que crea un Departamento, detallará las asignaturas o cursos de los distintos planes de estudio, de cuya docencia será responsable.



4. Cada Departamento será dirigido por un Jefe de Departamento, quien será nombrado y/o removido mediante resolución de la Vicerrectoría Académica, previo pronunciamiento del Decano de Facultad correspondiente.
5. Las responsabilidades derivadas de la supervisión por la ejecución de la planificación académica, en cuanto a: control de asistencia de alumnos, registro de asistencia de profesores, solicitudes de suspensión y recuperación de clases e ingreso de calificaciones al sistema, corresponden a las direcciones de carrera y direcciones académicas de las respectivas sedes en donde se encuentran los profesores, pudiendo éstas requerir la intervención del Jefe del Departamento, a fin de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones.
6. En cuanto a la responsabilidad de diseño micro curricular de asignaturas, bajo supervisión de la jefatura correspondiente, tendrá el Departamento las siguientes funciones:
 - a) Desarrollar syllabus corporativo de las asignaturas asociadas al departamento, conforme a los lineamientos y criterios de calidad, proporcionados por la Vicerrectoría Académica;
 - b) Elaborar un diseño instruccional de la asignatura asociada al departamento, con enfoque de aprendizaje híbrido;
 - c) Elaborar un Manual de las Asignaturas;
 - d) Diseñar las especificaciones de evaluación e instrumentos corporativos para la evaluación de logros de resultados de aprendizaje de los estudiantes, en las asignaturas del departamento;
 - e) Diagnosticar oportunidades de mejora en la implementación de asignaturas.
7. En el ámbito de responsabilidad de asesoría curricular, tendrá el Departamento las siguientes funciones:
 - a) Participar de los Comités Curriculares de las carreras que contemplen en su plan de estudio asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.
 - b) Elevar solicitudes al Comité Curricular respectivo para ajuste de programas de asignatura.
 - c) Evaluar los ajustes macro y micro propuestos por los Comités Curriculares, que tengan alcance sobre las asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.
 - d) Implementar los ajustes a los programas de asignatura que deriven de actualizaciones de los lineamientos curriculares de la Universidad.
8. El Departamento tendrá responsabilidad en la asesoría de estrategias de eficacia del aprendizaje, por medio de las siguientes funciones:
 - a) Participar activamente como Departamento y/o a través de sus profesores en las comunidades académicas u otra instancia de la carrera.
 - b) Elaborar y validar un instrumento de evaluación diagnóstica, en caso de ser requerido por la Vicerrectoría Académica, por cuanto las asignaturas del Departamento están asociadas a estrategias de nivelación curricular de perfil de ingreso de alumnos nuevos.
 - c) Colaborar en la definición de una estrategia pedagógica integrada, a través de la propuesta de actividades de aprendizaje.

- d) Ingresar toda la información requerida por la Vicerrectoría Académica en la plataforma institucional de seguimiento de logro de aprendizaje, de acuerdo con el procedimiento de valoración del logro de perfil de egreso.
 - e) Evaluar y monitorear los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en las asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.
 - f) Elaborar informes de logros de aprendizaje, los cuales serán reportados a Decanos, Direcciones de Carrera y Direcciones Académicas, para efectos de la evaluación implementada en las asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.
 - g) Proponer a las carreras y/o sus comunidades académicas, acciones de apoyo académico complementario.
 - h) Diseñar material de aprendizaje en formatos multimodales para el trabajo autónomo del estudiante, en función de los resultados de desempeño históricos en las asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.
9. En el ámbito de responsabilidad de innovación educativa, tendrá el Departamento las siguientes funciones:
- a) Formular proyectos de innovación, los cuales serán financiados vía concurso de innovación de la Vicerrectoría Académica; o mediante fondos públicos o privados, previa autorización de la Vicerrectoría Académica.
 - b) Publicar en revistas académicas relevantes, los resultados de investigación respecto de eficacia en la implementación de las asignaturas gestionadas por el Departamento, específicamente en cuanto a práctica docente y logro de aprendizaje de los estudiantes.
 - c) Proponer a la Vicerrectoría Académica la implementación de tecnologías educativas que, respaldadas en evidencia científica, den cuenta del potencial impacto en la mejora de la calidad de aprendizaje de los estudiantes.
 - d) Ejecutar fondos adjudicados por la Vicerrectoría Académica, para la sistematización de buenas prácticas en la implementación de las asignaturas gestionadas por el Departamento.
 - e) Difundir los resultados de proyectos de innovación e investigación educativa, tanto en seminarios como en congresos nacionales e internacionales.
 - f) Proponer a la Vicerrectoría Académica la celebración de convenios de colaboración con unidades académicas de Universidades nacionales y extranjeras, para la realización de trabajos y proyectos conjuntos.
10. Son responsabilidades y atribuciones del Jefe de Departamento:
- a) Conducir la gestión y administración general del Departamento, en el contexto de las funciones definidas en los artículos precedentes.
 - b) Coordinar y supervisar todas las actividades académicas del departamento.
 - c) Asesorar al Decano en la revisión de antecedentes y entrevistas de selección de nuevos profesores.
 - d) Proponer al Decano los ajustes en el equipo académico del Departamento, que sean necesarios para su buen funcionamiento.
 - e) Proponer a la Vicerrectoría Académica un método de organización de profesores, para la adecuada implementación micro curricular y planificación de las asignaturas.
 - f) Colaborar con el Decano en la validación de diversas propuestas de compromiso académico, vinculadas a su esfera de responsabilidad.

- g) Evaluar y monitorear el cumplimiento de sus compromisos de docencia, planificación de clases y evaluaciones de los profesores del Departamento, pudiendo requerir para tal efecto de determinadas acciones de verificación, emanadas de Direcciones de Carreras, Direcciones de Institutos o Direcciones Académicas.
- h) Participar del Consejo General de Facultad al que está adscrito el Departamento.
- i) Mantener una comunicación permanente con las Direcciones Académicas, para facilitar la implementación de las asignaturas asociadas a la gestión del Departamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 28 de diciembre de 2021.



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

TRN/JRN/HVF/MTG/kfa.

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General y Prosecretarías de Sede
- Vicerrectorías Corporativas
- Decanos y Vicedecanos
- Vicerrectores de Sede
- Directores de Carrera
- Secretario de Facultad
- Dirección Gestión de Personas.
- Académicos
- ALTUM